

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 4.877/2012

Ignorándose el domicilio de algunos de los interesados, a fin de notificar el Decreto de esta Alcaldía de fecha 7 de junio de 2012, relativo a Orden del Deber de conservación del inmueble sito en C/ Aurora, 3 de Aldea de Coronada de Fuente Obejuna que a continuación se transcribe, se hará de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Decreto**

Examinado el expediente iniciado de oficio, sobre presunto incumplimiento de deberes por la legislación urbanística, en relación con el inmueble de C/ Aurora nº 3 de aldea de Coronada, Referencia Catastral Nº 1771223TH8317S0001QE, propiedad de herederos de D<sup>a</sup>. Antonia Castaño Pizarro.

Resultando: Que el expediente se ha tramitado según lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

Resultando: Que, según el informe técnico de fecha 7 de junio de 2012, se han comprobado que para el restablecimiento de las condiciones higiénico sanitarias, eliminación de los problemas

con los vecinos y restitución de la seguridad hay que realizar las siguientes actuaciones:

Demolición de restos de edificación, carga y retirada de escombros a vertedero, realización de muro de cerramiento de bloque en fachada con una altura de 2,20 m. con una puerta, pintado de este cerramiento. El importe de todos estos trabajos se estima en 14.113,80 euros.

Visto el expediente instruido sobre el presunto incumplimiento de deberes de conservación y rehabilitación señalados en el artículo 155 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el inmueble anteriormente citado.

Considerando: Que la audiencia a los interesados es un trámite regulado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**He resuelto**

Primero.- Poner de manifiesto a los interesados durante el plazo de 20 días contados desde la recepción de la notificación de la presente, para que puedan alegar o presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Fuente Obejuna a 11 de junio de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.